

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Irapuato, Guanajuato, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños víctimas de violencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, EL LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN, Y LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LA MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS; EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA, EL ING. JOSÉ ARTURO DURÁN MIRANDA, Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL MTR. CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal (México en Paz), diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal (México con Responsabilidad Global), Estrategia III "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres; del cual se desprende la Estrategia 3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicha estrategia cumple las siguientes líneas de acción: 3.6.1. Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y 3.6.2. Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010 con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; y Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el estado de Guanajuato.

La violencia de género se ha articulado en la sociedad mexicana a través de años de negación, permisibilidad, machismo y miedo. Gran parte de la población es indiferente a la problemática e incluso lo asimila de manera natural y cotidiana; la repetición de patrones, los factores culturales y la falta de acciones integrales en la materia constituyen una fuente inacabable de este fenómeno.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015, señala en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento; y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número 2485/2016 del 12 de febrero de 2016, suscrito por el Mtro. Carlos Zamarripa Aguirre, en su carácter de Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres, ubicado en la ciudad de Irapuato, en el estado de Guanajuato.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en la ciudad de Irapuato, en el Estado de Guanajuato. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/321-8/2016 del 22 de marzo de 2016.

El Centro de Justicia para las Mujeres está ubicado en la Avenida Paseo Irapuato número 2010, en el inmueble identificado como Tercera Fracción de la Fracción "B" del Área de Donación número 1, que se identifica como Manzana 21 del Fraccionamiento denominado "Residencial Campestre", Código Postal 36698, de la ciudad de Irapuato, en el Estado de Guanajuato. La entidad federativa se compromete a concluir la creación de la etapa programada para ejercicio fiscal 2016 del Centro de Justicia para las Mujeres. En caso de que se complete en ejercicios fiscales posteriores, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para la conclusión de su fortalecimiento, así como a poner en funcionamiento el mismo una vez que haya finalizado la obra, se haya equipado y se haya capacitado al personal.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 312688.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28, 29 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Guanajuato, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Lic. Miguel Márquez Márquez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 38 y 77, fracciones I y XXII, inciso a) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 2 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. Antonio Salvador García López, con fundamento en el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 2, 3, 12, 13, fracción I, 18 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 2, 3, 12, 13, fracción II, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, en su carácter de Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5. La Procuraduría General de Justicia del Estado, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y su Titular, el Mtro. Carlos Zamarripa Aguirre, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los 2, 3, 12, 13, fracción XIII, 18 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y los artículos 3, párrafo segundo, 6, 7, fracción I, 16, 21, fracciones I, III y VIII, y 47, fracción III de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato.
- II.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 2, 3, 12, 13 fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obra Pública, el Ing. José Arturo Durán Miranda, en su carácter de Secretario de Obra Pública, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

- II.7.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el costo total del proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.8.** El gobierno del estado es propietario del terreno ubicado en la Avenida Paseo Irapuato número 2010, en el inmueble identificado como Tercera Fracción de la Fracción "B" del Área de Donación número 1, que se identifica como Manzana 21 del Fraccionamiento denominado "Residencial Campestre", en la ciudad de Irapuato, en el Estado de Guanajuato, el cual tiene una superficie de 5,098.55 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres. Se adjunta al presente instrumento la documentación pública que acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, misma que se hace constar mediante la Escritura Pública número 4376, pasada ante la fe del Notario Público número 13, Lic. Delia Ponce López, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Irapuato, en el Estado de Guanajuato, a través del sistema electrónico bajo el folio real R17*130491, del 8 de octubre de 2014.
- II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Paseo de la Presa número 103, Colonia Centro, C.P. 36000, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central el acceso a la justicia para las mujeres y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Guanajuato, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Irapuato, Guanajuato, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños víctimas de violencia. Dicho proyecto se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Guanajuato.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.8.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración en la cuenta específica que apertura previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	0127 Guanajuato, Gto.
Clabe:	014-210-18000039340-0
Cuenta Bancaria:	18-00003934-0
Banco:	Santander, S.A.
A nombre de:	Gobierno del Estado de Guanajuato, Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
Nombre del proyecto:	Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en la Ciudad de Irapuato Gto.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” el recibo provisional previsto en el Criterio 7.7 de los Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016.

Una vez que “LA SECRETARÍA” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a la Secretaría. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

La Secretaría será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a dejar a salvo a la Secretaría de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los Criterios, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes mensuales que se presenten respecto del avance del proyecto del Centro de Justicia para las Mujeres en la ciudad de Irapuato, en el Estado de Guanajuato.
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de lo previsto en los Criterios “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- d. Realizar observaciones y comentarios durante las visitas de seguimiento al funcionamiento y la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los Criterios, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.8. del presente Convenio;
- c. Devengar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2016;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Secretaría de Obra Pública las acciones de obra y servicios relacionados con la misma, relativos al proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como realizar por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma;
- h. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres en la ciudad de Irapuato, en el Estado de Guanajuato, por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance físico del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes;

- l.** Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2016;
- m.** Presentar dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2016 a "LA SECRETARÍA", un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, desde la publicación de los Criterios; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2016 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y los compromisos que asume la entidad federativa de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados;
- n.** Una vez que el Centro de Justicia comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las atenciones y servicios prestados en el mismo (informe de mujeres atendidas), el cual será reportado a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM de manera mensual de forma impresa y electrónica;
- o.** Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA" por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres en la ciudad de Irapuato, en el Estado de Guanajuato, y
- p.** Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la legislación aplicable a la materia y el Anexo Técnico que se suscriba.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio número 2486/2016 signado por el Mtro. Carlos Zamarripa Aguirre, Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado informará dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleven a cabo de conformidad con este instrumento.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2016, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la documentación que se señala en los numerales 4, 5, 7.6 y 7.7 de los Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2016, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 segundo párrafo, de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos o por cualquier otra causa considerada en este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra especie.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación y el 83 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de 2016.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Alejandra Negrete Morayta**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado, **Carlos Zamarripa Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Obra Pública, **José Arturo Durán Miranda**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO
DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN IRAPUATO, GUANAJUATO**

1. Fecha de solicitud del recurso

El recurso fue solicitado el 12 de febrero de 2016, mediante el oficio número 2485/2016, signado por el Mtro. Carlos Zamarripa Aguirre, Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato. Recibido en las oficinas de la CONAVIM el 15 de febrero de 2016.

2. Nombre, objetivo y descripción del proyecto

El proyecto se denomina Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato. Tiene los objetivos siguientes:

- Prestar servicios en un ambiente seguro, empático, alejado de estereotipos, con respeto a la dignidad y derechos humanos, perspectiva de género y confiable a las usuarias, sus hijas e hijos.
- Contribuir a la reducción de las manifestaciones de violencia de género.
- Fomentar la participación ciudadana, a través de la legalidad.
- Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género en la construcción de un nuevo proyecto de vida, favoreciendo su empoderamiento e impulsando su incorporación a los sectores productivos para su desarrollo integral.
- Favorecer el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Coordinar esfuerzos institucionales para lograr que las mujeres tengan acceso a una vida libre de violencia.
- Concentrar servicios especializados, integrales y con perspectiva de género para beneficio de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Promover la participación y colaboración de organismos públicos y privados afines a su objeto.
- Fomentar la cultura de la denuncia de cualquier tipo de conducta que represente violencia o amenaza por razones de género contra las mujeres.
- Impulsar programas transversales, en coordinación con las instancias representadas en su sede, encaminados a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Unificar criterios de atención entre las instituciones que presten sus servicios en el Centro de Justicia para las Mujeres.
- Diseñar y aplicar protocolos en materia de atención a las mujeres, que permitan proporcionar confianza, protección, certeza, contención, apoyo y acompañamiento.
- Emitir manuales de organización, lineamientos y directrices necesarias para su adecuado funcionamiento.
- Establecer procedimientos eficaces que faciliten y aceleren el acceso de las mujeres a la justicia.

Contar con estrategias y mecanismos que den respuestas claras a las necesidades de atención de las mujeres y niñas que viven violencia, es un compromiso asumido por el Estado Mexicano que con firmeza y convicción es adoptado por el estado de Guanajuato. Es por ello, que se han emprendido acciones para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato, instancia que prevé de manera concentrada y coordinada, servicios especializados, integrales, con perspectiva de género con respeto a los derechos humanos, por parte de instituciones del sector público y privado a las mujeres víctimas de violencia de género a sus hijas e hijos.

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato, está integrado por las siguientes instituciones públicas y privadas:

- Secretaría de Gobierno;
- Procuraduría General de Justicia;
- Secretaría de Seguridad Pública;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- Secretaría de Educación;

- Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;
- Poder Judicial del Estado;
- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado;
- Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Irapuato;
- Instituto de las Mujeres Irapuatenses;
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato; y
- Organizaciones de la sociedad civil, que presten servicios relacionados con los objetos del Centro de Justicia.

Adicional a lo anterior, cabe puntualizar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato, dignificará los espacios para la atención integral a las mujeres guanajuatenses, sus hijas e hijos. Su diseño prevé áreas amplias, iluminadas y transparentes que se conjugan con el entorno, dejando de lado el diseño tradicional de oficina para transitar a un ambiente de confort, calidez y confianza.

3. Justificación para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres

La violencia contra las mujeres y las niñas es un problema social que puede presentarse en distintos grados y en diversas etapas de su vida; sus expresiones no distinguen edad, clase social, etnia, nivel de estudios o cualquier otra condición, causando severas afectaciones a su estabilidad emocional, seguridad e integridad.

Estas manifestaciones de violencia, han sido declaradas de manera categórica como una violación a sus derechos humanos, por ello, su tratamiento ha sido elevado al ámbito de interés de la agenda internacional y a través de diversos instrumentos, se ha patentizado la necesidad de generar condiciones que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia que se ejerce en su contra.

Conscientes que para su debida atención se requiere contar con información que refleje la situación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato, se han recogido algunos de los datos obtenidos en el año 2011, a partir de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones de los Hogares –ENDIREH-, efectuada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), aunado a ello, se ha considerado información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de Guanajuato y cifras relativas al índice delictivo de Irapuato, Guanajuato y municipios aledaños, vinculado con las denuncias o querrelas interpuestas por hechos delictivos que se relacionan con la violencia contra las Mujeres.

SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

La ENDIREH permitió contar con información acerca de los diferentes tipos de violencia que han padecido las mujeres mexicanas a lo largo de su vida y quiénes son las personas que principalmente la ejercen. A través de esta encuesta fue posible obtener información desagregada por entidad federativa, incluyendo la del estado de Guanajuato.

De acuerdo con la ENDIREH 2011, la violencia contra las mujeres, cometida por razones de género, se da en todos los ámbitos y por parte de agresores diversos, sin embargo, la más frecuente es ejercida por la pareja. Por ello, en el presente diagnóstico, principalmente se mencionan las situaciones de violencia ejercida en contra de las mujeres por parte de su pareja.

TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PREVISTOS EN LA ENDIREH 2011

De acuerdo con la ENDIREH 2011, la violencia contra las mujeres se clasifica en los siguientes tipos:

- **Violencia emocional:** También conocida como psicológica, constituye una forma sutil de agresión no visible a primera vista. Deja huellas importantes en la psique femenina ocasionadas por: insultos, amenazas, celotipia, intimidaciones, humillaciones, burlas, aislamiento, infidelidad, por mencionar algunos. Su identificación es la más difícil de percibir ante el uso de metáforas y la “ausencia de evidencias”.

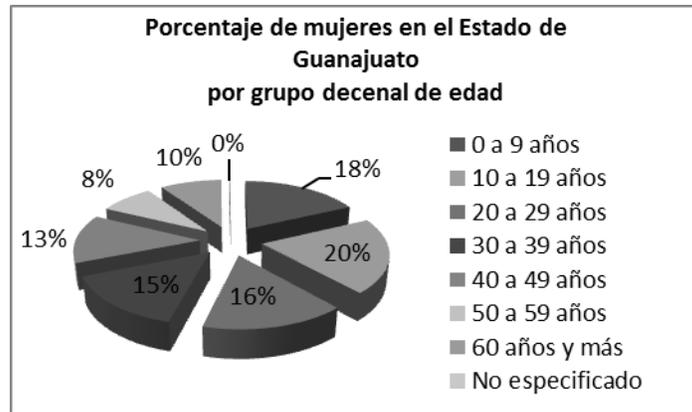
• **Violencia económica en el seno de un hogar:** Tiene manifestaciones diversas al presentarse en forma de omisiones de las necesidades más básicas de una familia (alimentación, salud, educación), hasta el robo, destrucción, y en general, todo tipo de actos fraudulentos de los bienes familiares. Algunos de los actos que actualizan la violencia económica consisten en limitar o impedir el acceso al mercado laboral o a la educación. Esta condición genera un círculo vicioso ya que la violencia se acentúa más cuando existe dependencia económica de las mujeres.

• **Violencia física:** Es uno de los tipos de dominación sobre la mujer mediante el sometimiento de su cuerpo; este tipo de agresión deja una evidencia visible del daño —leve o grave— en el cuerpo femenino; varía desde un pellizco hasta la muerte, puede ser ejercida incluso con objetos y vulnera la integridad emocional de la víctima.

• **Violencia sexual:** Implica el sometimiento para tener relaciones sexuales, o conductas sexuales, exista o no cópula. Su expresión más extrema es la violación.

Tomando como referencia los tipos de violencia anteriormente mencionados, la ENDIREH (2011) presenta algunas estadísticas sobre violencia en la pareja experimentada por las mujeres de 15 años y más, tanto de las casadas o unidas, y alguna vez unidas durante la relación con la pareja anterior y mujeres nunca unidas.

Cabe mencionar que en el estado de Guanajuato, en el año 2011, la población de mujeres era de 2,859,524 en su mayoría de 10 a 19 años de edad; tal como se aprecia en la siguiente gráfica.



Fuente: ENDIREH 2011

En el año en que la encuesta fue realizada (2011), la población total de mujeres de 15 años y más fue de 1,889,743¹, de las cuales 447,217 sufrieron uno o más incidentes de violencia por parte de su pareja. En la siguiente gráfica se describen los tipos de violencia ejercida en contra de las mujeres por parte de su pareja, así como la cantidad de mujeres que la padecieron; la violencia emocional fue la mayormente señalada por las mujeres encuestadas.



Fuente: ENDIREH 2011

¹ De acuerdo al INEGI en este cómputo se excluyen a las mujeres solteras que nunca han estado unidas, por lo que difiere del total de mujeres solteras o mujeres de 15 años y más en otros temas de violencia de pareja. La suma de los tipos de violencia no coincide con el total de tipo de violencia, pues cada mujer pudo haber padecido más de uno.

De la totalidad de mujeres de 15 años y más en el Estado de Guanajuato, 348,156 mujeres casadas o unidas sufrieron uno o más incidentes de violencia por parte de su pareja, de igual manera, la violencia emocional fue la que se reportó mayormente.



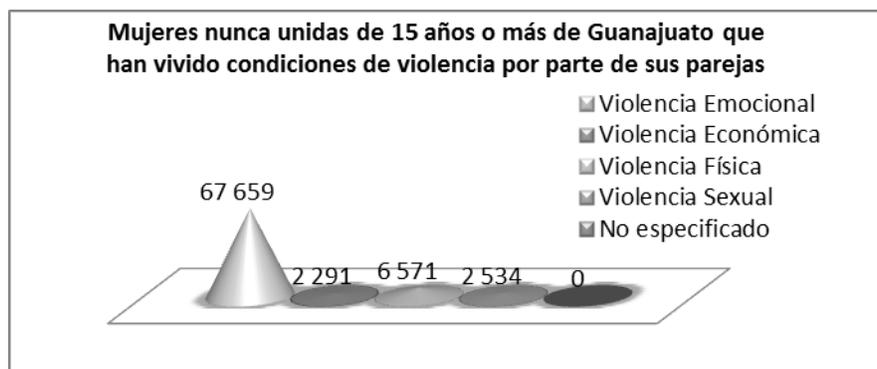
Fuente: ENDIREH 2011

El número de mujeres de 15 años y más, alguna vez unidas fue de 30,482, quienes reportaron haber sido víctimas de uno o más incidentes de violencia a lo largo de su vida en pareja principalmente violencia emocional como se muestra en la siguiente gráfica.



FUENTE: ENDIREH 2011

El número de mujeres de 15 años y más, nunca unidas, fue de 68,549, a continuación se muestran los datos relacionados con los tipos de violencia que reportaron haber vivido por parte de su pareja, apreciándose que la violencia emocional es la más recurrente.

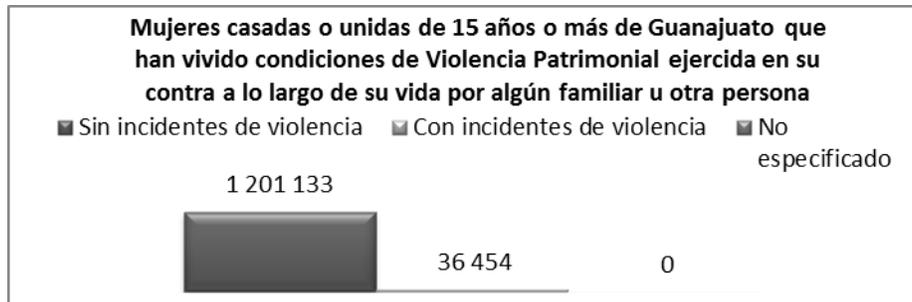


FUENTE: ENDIREH 2011

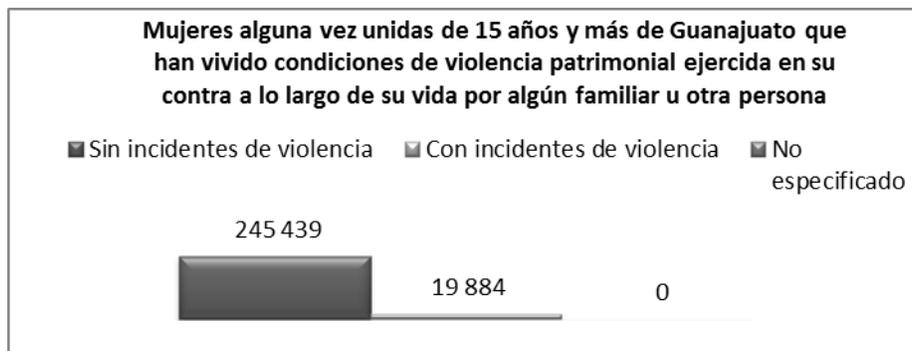
Los datos expuestos dan referencia del tipo de violencia que las mujeres encuestadas reportaron haber vivido por parte de sus parejas; sin embargo, ésta también puede ser ejercida por cualquier persona.

Además de los tipos de violencia que se refieren en las gráficas anteriores, en la ENDIREH 2011, se abordó la violencia patrimonial, misma que se traduce en cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la mujer y se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o

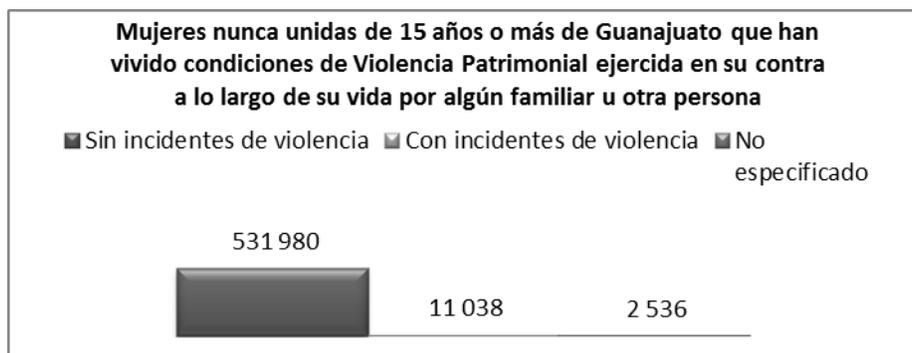
distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, abarcando los daños a los bienes comunes o propios de la mujer. Atendiendo a esta definición, el panorama de este tipo de violencia se muestra en los siguientes gráficos en los que se presenta a las mujeres casadas o unidas, alguna vez unidas y nunca unidas de 15 años o más² que han vivido situaciones de Violencia Patrimonial ejercida a lo largo de su vida por algún familiar u otra persona.



Fuente: ENDIREH 2011



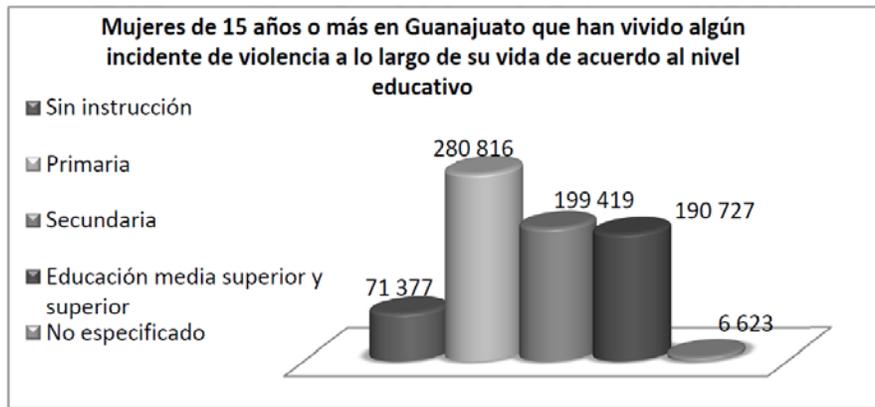
Fuente: ENDIREH 2011



Fuente: ENDIREH 2011

Como podemos apreciar, la violencia patrimonial también fue reportada por las mujeres guanajuatenses y si bien no es tan recurrente como la violencia emocional y otros tipos de violencia, requiere tratamiento específico para contribuir a eliminarla. La violencia contra las mujeres no distingue de condición social, religión, etnia o nivel educativo; el grado de instrucción con que cuentan no es un elemento que evite que las mujeres la padezcan. En la siguiente gráfica se aprecia que las mujeres que cuentan con grado de instrucción primaria son quienes reportaron mayores incidentes de violencia.

² Se toma como referencia a las mujeres de 15 años o más, debido a que en el estado de Guanajuato para el año 2011, la totalidad de la población de mujeres era de 2,859,524 en su mayoría de 10 a 19 años de edad.



Fuente: ENDIREH 2011

Los datos obtenidos a partir de la ENDIREH son significativos ya que permiten el diseño e implementación de acciones encaminadas a eliminar la violencia contra las mujeres y promover su empoderamiento, teniendo como base datos cuantitativos que apoyen a la construcción de mejores escenarios para ellas.

DATOS ESTADÍSTICOS DEL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, funge como la red estatal de información sobre casos de violencia contra las mujeres, los datos que en él se publican provienen de las instituciones públicas y privadas, estatales o municipales que atienden a mujeres víctimas de violencia, además de lo anterior, se estipula en la ley referida que semestralmente se publicará la información general y estadística sobre dichos casos.

La última publicación del Banco ya referido corresponde a los meses de julio-diciembre del año 2015, a continuación se enuncian algunos de los datos vinculados con la investigación de los delitos cometidos contra mujeres por razones de género que realiza la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, mismos que se encuentran desglosados en cuatro indicadores:

1. Rangos de edad
2. Tipo de violencia
3. Ámbito de ocurrencia
4. Desglose por municipio

En cuanto al primero de los indicadores, durante el periodo ya mencionado, se obtuvo que el mayor número de registros corresponde a mujeres cuyo rango de edad se encuentra entre los 20 y 34 años.

Respecto al tipo de violencia, la que cuenta con un mayor número de casos es la violencia psicológica, seguida por la violencia física y sexual.

Por lo que hace al ámbito de ocurrencia, se observa que la violencia contra las mujeres fue perpetrada mayormente en el ámbito familiar, seguido de la violencia en la comunidad y en el ámbito laboral y docente.

Finalmente la información que se presenta por municipios, ubica a León, Irapuato, Guanajuato y Celaya como aquellos en los que se presentaron más casos de violencia contra las mujeres, dentro del periodo anteriormente mencionado.

ÍNDICE DELICTIVO VINCULADO CON CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015

Durante el año 2015, en Irapuato, Guanajuato, sede del Centro de Justicia para las Mujeres, se substanciaron 3,726 investigaciones por hechos vinculados con violencia contra las mujeres, cifras que correspondieron a esa ciudad y los municipios que a continuación se mencionan: Abasolo, Cuerámaro, Huanímaro, Jaral del Progreso, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Silao, Salamanca y Valle de Santiago.

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El 7 de febrero de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial No. 22, Tercera Parte, el Decreto Gubernativo No. 68, mediante el cual se constituye el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato, el cual tiene por objeto la prestación concentrada y coordinada de servicios especializados, integrales, con perspectiva de género y con respeto a los derechos humanos, por parte de instituciones del sector público y privado en el Estado de Guanajuato.

El artículo 7 del Decreto antes mencionado, contempla que la sede del Centro de Justicia será en Irapuato, por lo que el 25 de noviembre de 2014, fue colocada la primera piedra, dando inicio la construcción del espacio donde están los servicios que serán puestos a disposición de las mujeres guanajuatenses.

Actualmente, se encuentra en proceso la construcción de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato. Cabe precisar que a la fecha de la presentación de solicitud del subsidio destinado a su fortalecimiento, el porcentaje de avance físico de la obra era de 65.72%.

La primera etapa comprendió la ejecución de la cimentación y estructura de los edificios identificados como "A" y "B". En la segunda etapa se complementó la cimentación de los edificios "A" y "B", cimentación de los edificios identificados como "C" y "D", muro perimetral y obra exterior, así como la estructura metálica de los cuatro módulos mencionados, asimismo se realizan los trabajos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y pluviales, albañilerías, así como una primera etapa de acabados.

Lo anteriormente expuesto, pone en evidencia la necesidad de fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato, a fin de concluir la edificación del inmueble que albergará los servicios que serán ofrecidos a las mujeres guanajuatenses víctimas de violencia, sus hijas e hijos, acción que busca impactar en los ejes de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Mediante la operación de este espacio de colaboración interinstitucional, se busca brindar bajo un mismo techo, a las mujeres y a sus hijas e hijos todos los servicios necesarios para que decisiones informadas; se reduzcan las posibilidades de que sigan siendo víctimas de violencia y de delitos cometidos por razones de género y sean capaces de ejercer todos sus derechos en un marco de igualdad y no discriminación.

4. Dependencia responsable del proyecto en la entidad federativa solicitante

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.

5. Información general de la dependencia estatal responsable del proyecto

Titular: Mtro. Carlos Zamarripa Aguirre, Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato.

Dirección: Camino a San José de Cervera número 140, colonia San José de Cervera, Código Postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

Teléfonos: 01 (473) 73 2 61 22 y 01 (473) 73 5 21 00 extensiones 40004 y 40104.

Correo electrónico: czamarripaa@guanajuato.gob.mx

Designación de una persona enlace³ por parte de la entidad federativa

Nombre: Mtra. Sandra Berenice Medina Herrera.

Cargo: Directora General de la Unidad de Atención Integral y Especializada a las Mujeres.

Área de adscripción: Subprocuraduría de Atención Integral Especializada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.

Dirección: Camino a San José de Cervera número 140, colonia San José de Cervera, Código Postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

Teléfono: 01 (473) 73 5 21 00 extensiones 40540, 40541 y 40542.

Correo electrónico: smedinah@guanajuato.gob.mx

³ La persona enlace será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Conavim. Asimismo, dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación en comento.

6. Descripción de las responsabilidades de la dependencia estatal a cargo del proyecto y de la dependencia estatal que ejecutará la obra

Institución Ejecutora

Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato

Dentro del engranaje de la Administración Pública Estatal, le corresponde la planeación, programación, presupuestación, contratación, adjudicación y ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma, además entre otras atribuciones le compete realizar y vigilar directamente o a través de terceros las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, conforme a lo previsto por los artículos 30, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 3, 6, 11 y 12, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Institución responsable

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato

Conforme a lo previsto en el Decreto Gubernativo Número 68, mediante el cual, se constituye el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 22, Tercera Parte, de fecha 07 de febrero de 2014, así como lo previsto en el artículo 7, último párrafo de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, la Procuraduría General de Justicia del Estado, es la encargada de dirigir, administrar y coordinar el Centro de Justicia para las Mujeres.

7. Ubicación del inmueble

El Centro de Justicia para las Mujeres se ubica en la Avenida Paseo Irapuato número 2010, en el inmueble identificado como Tercera Fracción de la Fracción "B" del Área de Donación número 1, que se identifica como Manzana 21 del Fraccionamiento denominado "Residencial Campestre", en la ciudad de Irapuato, en el estado de Guanajuato.

8. Monto total del proyecto en todas sus etapas y el número de etapas proyectadas para su conclusión

El proyecto de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato abarca las etapas y montos siguientes:

Monto total del proyecto: \$98'000,000.00 (noventa y ocho millones de pesos 00/100 M.N)

Etapas ejercidas

Primera Etapa, recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) 2014: \$16'830,000.00 (dieciséis millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Etapas en ejecución

Segunda Etapa, recursos estatales 2015: \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Recursos con cargo a contingencias económicas previstas en el ramo general 23 provisiones salariales y económicas, 2015 otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Etapas por ejercer

Tercera Etapa, recursos CONAVIM 2016: \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Etapas proyectadas

Cuarta Etapa, recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) de ejercicios anteriores.- \$8'170,000.00 (ocho millones, ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.).

9. Monto de la aportación federal autorizada en el 2016

El monto del subsidio destinado para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en la ciudad de Irapuato, en el estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2016, es por la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

10. Descripción de la aportación estatal

El monto total requerido para el proyecto de fortalecimiento en su tercera etapa será cubierto por la aportación federal autorizada por CONAVIM. La aportación estatal consiste en el inmueble ubicado en la Avenida Paseo Irapuato número 2010, en el inmueble identificado como Tercera Fracción de la Fracción "B" del Área de Donación número 1, que se identifica como Manzana 21 del Fraccionamiento denominado "Residencial Campestre", en la ciudad de Irapuato, en el estado de Guanajuato. Dicho inmueble cuenta con un valor catastral de \$4'537,709.50 (cuatro millones quinientos treinta y siete mil setecientos nueve pesos 50/100 M.N.).

11. Porcentaje de avance de la obra que se estima alcanzar con la aportación federal autorizada en el 2016

8.1%

12. Fecha estimada de inicio de la obra

Los trabajos de construcción previstos para el presente ejercicio fiscal, se ejecutarán a partir de la transferencia de los recursos asignados mediante la suscripción del presente Convenio y su Anexo Técnico.

Una vez transferidos los recursos, la entidad federativa será la responsable de ajustar la programación de la ejecución de dicha obra, con la finalidad de que su conclusión y la comprobación de los recursos asignados, se efectúen a más tardar el 31 de diciembre de 2016, con fundamento a lo establecido por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

13. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2016 y fecha estimada de conclusión de la obra (en caso de ser varias etapas en diferentes ejercicios fiscales)

En ambos casos, se estima concluir los trabajos de obra dentro de los dos meses posteriores al inicio de la misma.

14. Programa físico-financiero de la obra

PROGRAMA DE OBRA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA TERMINACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONCEPTO	IMPORTE	MES 1	MES 2
Terminación del Edificio "A" (estructura metálica, piso de concreto estampado, aplanado de cemento, aplanado de yeso, pintura vinílica, falso plafón, barandal de herrería, señalética, impermeabilizante).	\$1,914,161.24	\$1,052,788.68	\$861,372.56
Terminación del Edificio "B" (zoclo, pintura vinílica, falso plafón, señalética)	\$1,229,470.84	\$368,841.25	\$860,629.59
Terminación del Edificio "C" (pintura vinílica, carpintería, señalética, herrería)	\$309,200.22	\$123,680.09	\$185,520.13
Terminación del Edificio "D" (impermeabilizante, falso plafón, pintura vinílica, pintura esmalte, piso cerámico, herrería, muebles y accesorios sanitarios, señalética y limpieza)	\$650,650.67	\$162,662.67	\$487,988.00
Complemento de la instalación de voz y datos en los edificios A, B, C y D (cable, jaks, cordón de parcheo, cámaras IP racks, panel de parcheo, fibra óptica).	\$3,896,517.03	\$1,168,955.11	\$2,727,561.92
MONTO TOTAL C/IVA	\$8,000,000.00	-	-
	Importe mensual (con IVA)	\$2,876,927.80	\$5,123,072.20
	Importe Acumulado (Con IVA)	\$2,876,927.80	\$8,000,000.00

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yauhtepec, en el Estado de Morelos, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños víctimas de violencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN, Y LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. MATÍAS QUIROZ MEDINA; LA SECRETARÍA DE HACIENDA, C. ADRIANA FLORES GARZA, Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, C. JAVIER PÉREZ DURÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal (México en Paz), diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal (México con Responsabilidad Global), Estrategia III “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres; del cual se desprende la Estrategia 3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicha estrategia cumple las siguientes líneas de acción: 3.6.1. Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y 3.6.2. Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010 con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; y Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Morelos.

La violencia de género se ha articulado en la sociedad mexicana a través de años de negación, permisibilidad, machismo y miedo. Gran parte de la población es indiferente a la problemática e incluso lo asimila de manera natural y cotidiana; la repetición de patrones, los factores culturales y la falta de acciones integrales en la materia constituyen una fuente inacabable de este fenómeno.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015, señala en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento; y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio FGE/DGUDPYA/096/2016 del 11 de febrero de 2016, suscrito por el C. Javier Pérez Durón, en su carácter de Fiscal General del Estado de Morelos, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Yautepec, en el Estado de Morelos.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$10'050,000.00 (diez millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/321-12/2016 del 22 de marzo de 2016.

El Centro de Justicia para las Mujeres estará ubicado en Lote uno, Manzana veintiséis, calle Centaury, predio Loma de Morillo, de la lotificación ampliación de la Colonia Corral Grande, ubicado en Oaxtepec, carretera Yautepec, Morelos, C.P. 62738. La entidad federativa se compromete a concluir la creación de la etapa programada para ejercicio fiscal 2016 del Centro de Justicia para las Mujeres. En caso de que se complete en ejercicios fiscales posteriores, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para la conclusión de su creación o fortalecimiento, así como a poner en funcionamiento el mismo una vez que haya finalizado la obra, se haya equipado y se haya capacitado al personal.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 312698.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, es un estado libre, soberano e independiente en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Morelos, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 57 y 70, fracciones XX y XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, así como 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

II.3. Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría de Gobierno, C. Matías Quiroz Medina, con fundamento en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, así como en los artículos 11, primer párrafo fracción I, 13, fracción VI, 14 y 21, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y los artículos 1, 10 y 11, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, así como 11, fracción II, 13 fracción VI y 22, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y los artículos 9 y 10, fracciones X, XXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, la C. Adriana Flores Garza, en su carácter de Secretaria de Hacienda, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.

II.5. La Fiscalía General del Estado de Morelos, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888 y su Titular, el C. Javier Pérez Durón, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 3, 5, 6, fracciones II y VII, 19 y 31 fracciones XI y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; y los artículos 4 y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el costo total del proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.7. El Gobierno del Estado es propietario del terreno ubicado en Lote uno, Manzana veintiséis, calle Centaury, predio Loma de Morillo, de la lotificación ampliación de la Colonia Corral Grande, ubicado en Oaxtepec, carretera Yautepec, Morelos, C.P. 62738, el cual tiene una superficie de 10,376.50 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Se adjunta al presente instrumento la documentación pública que acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, misma que se hace constar mediante la Escritura Pública número 4 (Cuatro), pasada ante la fe del Lic. Manuel Carmona Gándara, Titular de la Notaría Pública número Uno de la Octava Demarcación Notarial del Estado de Morelos y Patrimonio Inmobiliario Federal y Notario Patrimonio Inmobiliario Federal, libro 1 (UNO), del 16 de diciembre de 2015.

II.8. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central el acceso a la justicia para las mujeres y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Morelos, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado Morelos.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, en el Estado de Morelos, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños víctimas de violencia. Dicho proyecto se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$10'050,000.00 (Diez millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, Estado de Morelos.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta específica que apertura previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	039 Cuernavaca, Morelos
Clabe:	044540039025558244
Cuenta Bancaria:	03902555824
Banco:	Scotiabank Inverlat, S.A.
A nombre de:	Gobierno del Estado de Morelos Conavim 2016

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el Criterio 7.7 de los "Criterios para acceder a los subsidios destinados a la creación o el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016".

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a la Secretaría. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

La Secretaría será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a dejar en paz y a salvo a la Secretaría de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Criterios, para la realización del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes mensuales que se presenten respecto del avance del proyecto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Morelos.
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de lo previsto en los Criterios "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Realizar observaciones y comentarios durante las visitas de seguimiento al funcionamiento y la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los Criterios, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Morelos, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2016;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma;

- h. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, Morelos, por conducto de la Fiscalía General del Estado;
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Fiscalía General del Estado a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance físico del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes;
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2016;
- m. Presentar dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2016 a "LA SECRETARÍA", un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, desde la publicación de los Criterios; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2016 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y los compromisos que asume la entidad federativa de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados;
- n. Una vez que el Centro de Justicia comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las atenciones y servicios prestados en el mismo (informe de mujeres atendidas), el cual será reportado a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM de manera mensual de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA" por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, Morelos, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la legislación aplicable a la materia y el Anexo Técnico que se suscriba.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las personas que fueron designadas mediante el oficio FGE/DGUDPYA/097/2016 signado por el Titular de Fiscalía General del Estado, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado informará dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleven a cabo de conformidad con este instrumento.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2016, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la documentación que se señalan en los numerales 4, 5, 7.6 y 7.7 de los Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2016 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 segundo párrafo, de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos o por cualquier otra causa considerada en este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patronos solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra especie.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación y el 83 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de junio de 2016.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Alejandra Negrete Morayta**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Graco Luis Ramírez Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Matías Quiroz Medina**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Javier Pérez Durón**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN YAUTEPEC, MORELOS**

1. Fecha de solicitud del recurso.

El gobierno del Estado de Morelos presentó la solicitud de acceso al subsidio para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, Morelos, el 15 de febrero de 2016, mediante el oficio FGE/DGUDPYA/096/2016 del 11 de febrero del 2016, suscrito por el maestro Javier Pérez Durón, Fiscal General del Estado.

2. Nombre, objetivo y descripción del proyecto.

Nombre del proyecto:

Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, Morelos, Primera Etapa.

Objetivo General:

Crear un Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, Morelos, que ayude a fortalecer el acceso a la justicia por medio de un proceso de autovaloración para detener la violencia, así como proporcionar herramientas que propicien la toma de decisiones informada y encaminada a construir un proyecto de vida en entornos libres de violencia.

Objetivos específicos:

- Brindar atención psicológica, jurídica y médica;
- Ofrecer atención y apoyo de albergue temporal;
- Crear espacios lúdicos con expertas/os en temas de desarrollo infantil, y
- Proporcionar talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia.

Descripción del proyecto:

El proyecto presentado por la Fiscalía General del Estado de Morelos para acceder a los subsidios destinados a la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio fiscal 2016, tiene como razón de ser la construcción de un espacio que concentre bajo un mismo techo servicios multidisciplinarios para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, así como para las hijas e hijos de las víctimas, mediante el fortalecimiento del acceso a la justicia para detener la violencia, proporcionando las herramientas necesarias para la toma de decisiones, teniendo como finalidad construir proyectos de vida libres de violencia.

La creación de un Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, Morelos, podrá brindar los siguientes servicios:

- Atención psicológica, jurídica y médica;
- Albergue temporal;
- Ludotecas con expertas/os en temas de desarrollo infantil, y
- Talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia.

La construcción de la primera etapa del Centro de Justicia contempla las siguientes áreas:

- Recepción;
- Sala de recepción;
- Ludoteca infantil;
- Baño niñas y niños;
- Área de lactancia;
- Área de teléfono/Internet;
- Estación de café;
- Circulaciones;

- Sanitarios;
- Sala de acogida;
- Entrevista inicial;
- Terapia individual;
- Terapia grupal;
- Dormitorio;
- Comedor-Cocina;
- Sala de estar;
- Cuarto de aseo;
- Plaza de acceso;
- Acceso a usuarias;
- Zona de parabús;
- Barda perimetral, y
- Parabús.

3. Justificación de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres.

En términos de los resolutivos de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra la Mujeres para el Estado de Morelos (AVGM), en el cual se decreta alerta en ocho municipios del Estado, siendo estos: **CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, PUENTE DE IXTLA, TEMIXCO, XOCHITEPEC Y YAUTEPEC**, y toda vez que de los 8 municipios incluidos en dicha Alerta dos de ellos corresponden a la zona oriente, en específico los municipios de Cuautla y Yautepec que se han visto dañados con altos índices de violencia en agravio de las mujeres, resulta de suma importancia la creación de un Centro de Justicia que brinde apoyo a las mujeres de la zona oriente del Estado.

Asimismo, resulta prioritario para el gobierno del estado y la Federación adoptar las medidas para prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género, consolidando la edificación de un segundo Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Morelos, como parte de las acciones necesarias para que las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad garanticen, investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de violencia en contra de las mujeres y con ello cese la violencia en su contra, eliminando las desigualdades de género que agraven sus derechos humanos.

De esta manera se podrá fomentar la cultura de la denuncia de la violencia en contra de las mujeres y desde luego la reducción de la impunidad en la materia, brindando servicios de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional y especializada, con unidad de criterio y perspectiva de género en un ambiente agradable, seguro y confiable.

Igualmente, se logrará establecer y fortalecer las medidas de seguridad y protección, así como gestionar las medidas cautelares que garanticen los derechos y la protección de las mujeres víctimas de violencia, en sus distintos tipos y modalidades.

4. Dependencia responsable del proyecto en la entidad federativa solicitante.

La Fiscalía General del Estado de Morelos.

5. Información general de la dependencia estatal responsable del proyecto.

Titular: Mtro. Javier Pérez Durón

Cargo: Fiscal General del Estado de Morelos

Dirección: Av. Emiliano Zapata # 803. Colonia Buena Vista, C.P. 62130. Cuernavaca Morelos.

Teléfono: 01 (777) 3 29 15 00, 01 (777) 329 15 29, 01 (777) 329 15 23, 01 (777) 329 15 24, 01 (777) 329 15 25 y 01 (777) 329 15 26

Correo electrónico: javier.perezd@morelos.gob.mx

5.1. Designación de una persona enlace¹ por parte de la entidad federativa.

Nombre: Lic. Fernando Solís Godínez

Cargo: Director General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración.

Área de adscripción: Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración.

Dirección: Nueva Italia #5, Col. Lomas de la Selva, Cuernavaca Morelos.

Teléfono: 01 (777) 102 12 82 y 01 (777) 102 12 83 83

Correo electrónico: fernando.solis@morelos.gob.mx

6. Descripción de las responsabilidades de la dependencia estatal a cargo del proyecto y de la o las dependencias estatales que ejecutarán la obra.**Fiscalía General del Estado, dependencia estatal a cargo del proyecto:**

- ✓ Suscribir el Convenio de Coordinación con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM);
- ✓ Proporcionar a la CONAVIM toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del subsidio, así como de las acciones implementadas para la ejecución del proyecto;
- ✓ Reportar mensualmente a la CONAVIM de manera física la información de los avances físicos y financieros relativos al ejercicio y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, la disponibilidad financiera con la que cuente y el presupuesto comprometido, devengado y ejercido, soportado con la documentación inherente al proyecto, incluyendo fotografías en formato electrónico que reflejen el estado de la obra antes, durante y después de la creación;
- ✓ Permitir a las instancias de control y fiscalización federales y de las entidades federativas, el acceso a la información relacionada con los recursos del subsidio;
- ✓ Cumplir con las acciones y compromisos adquiridos en el Convenio de Coordinación;
- ✓ Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas;
- ✓ Remitir a la CONAVIM, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2016, la comprobación total de la ejecución del gasto;
- ✓ Presentar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal el acta de cierre del proyecto, misma que deberá contener la documentación que se menciona en el numeral 12.111 de los Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016;
- ✓ Dar acceso a las y los servidores públicos de la CONAVIM al material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las obras y acciones realizadas con el subsidio;
- ✓ Realizar el reintegro de los subsidios no devengados, así como de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal 2016, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- ✓ Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de las atenciones y servicios prestados en el mismo, el cual será reportado a la CONAVIM de manera mensual de forma impresa y electrónica.

Secretaría de Obras Públicas, dependencia estatal ejecutora del proyecto:

- ✓ Ejecutar el proyecto de acuerdo al proyecto arquitectónico aprobado, y
- ✓ Entregar la información que le sea solicitada por la Fiscalía General del Estado.

¹ La persona enlace será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Conavim. Asimismo, dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación en comento.

7. Ubicación del inmueble.

El Centro de Justicia para las Mujeres de Yauhtepec estará ubicado en Lote uno, Manzana veintiséis, calle Centaury, predio Loma de Morillo, de la lotificación ampliación de la Colonia Corral Grande, ubicado en Oaxtepec, carretera Yauhtepec, Morelos, C.P. 62738.

8. Monto total del proyecto en todas sus etapas y el número de etapas proyectadas para su conclusión.

Se prevé la inversión de un monto total por la cantidad de \$38'874,802.46 (treinta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos dos pesos 46/100 M.N.), para las tres etapas de construcción del proyecto.

Inversión por etapa

Primera etapa:

- \$10'050,000.00 (Diez millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al subsidio otorgado por la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM.

Segunda etapa:

- \$10'824,802.46 (Diez millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos dos pesos 46/100 M.N.), correspondientes a recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Tercera etapa:

- \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
- \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) recurso a gestionarse ante la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, en el ejercicio fiscal 2017.

9. Monto de la aportación federal autorizada en el 2016.

El Comité de Evaluación de Proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres, asignó la cantidad de \$10'050,000.00 (Diez millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) al gobierno del Estado de Morelos, en la Primera Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2016.

10. Descripción de la aportación estatal.

La Fiscalía General de Estado realizará la aportación del inmueble para el Centro de Justicia para las Mujeres, ubicado Lote uno, Manzana veintiséis, calle Centaury, predio Loma de Morillo, de la lotificación ampliación de la Colonia Corral Grande, ubicado en Oaxtepec, carretera Yauhtepec, Morelos, C.P. 62738, valuado en \$10'890,666.48 (Diez millones ochocientos noventa mil seiscientos sesenta y seis pesos 48/100 M.N.).

11. Porcentaje de avance de la obra que se estima alcanzar con la aportación federal autorizada en el 2016.

Se estima concluir la primera etapa programada en un 100%.

12. Fecha estimada de inicio de la obra.

Los trabajos de construcción previstos para el presente ejercicio fiscal, se ejecutarán a partir de la transferencia de los recursos asignados mediante la suscripción del presente Convenio y su Anexo Técnico.

Una vez transferidos los recursos, la entidad federativa será la responsable de ajustar la programación de la ejecución de dicha obra, con la finalidad de que su conclusión y la comprobación de los recursos asignados, se efectúen a más tardar el 31 de diciembre de 2016, con fundamento a lo establecido por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

13. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2016 y fecha estimada de conclusión de la obra (en caso de ser varias etapas en diferentes ejercicios fiscales).

De acuerdo con estimaciones realizadas, se proyecta la conclusión de la Primera Etapa del proyecto en diciembre de 2016.

En lo que respecta a las Etapa 2 y 3, su conclusión se definirá en función de las fechas en que se otorgue el recurso FASP 2017 y la gestión para el fortalecimiento del proyecto ante la Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS										
OBRA:		CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN YAUTEPEC, ETAPA 1								
LUGAR:		MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS								
A04		ZONA DE TRANSICIÓN								
15	Dormitorio	\$16,500.00	34.44 m ²	\$568,260.00				51.61%	48.39%	100.00%
								\$293,279.25	\$274,980.75	\$568,260.00
								17.7745	16.6655	34.44

16	Comedor-Cocina	\$16,500.00	20.53 m ²	\$338,745.00				86.96%	13.04%	100.00%
								\$294,572.85	\$44,172.15	\$338,745.00
								17.8529	2.6771	20.53

17	Sala de estar	\$16,500.00	9.86 m ²	\$162,690.00				76.19%	23.81%	100.00%
								\$123,952.95	\$38,737.05	\$162,690.00
								7.5123	2.3477	9.86

18	Cuarto de aseo	\$16,500.00	4.07 m ²	\$67,155.00				50.00%	50.00%	100.00%
								\$33,577.50	\$33,577.50	\$67,155.00
								2.0350	2.0350	4.07

Total Zona de Transición							\$745,382.55	\$391,467.45		
Acumulado							\$745,382.55	\$1,136,850.00		
Porcentaje periodo							65.57%	34.43%		
Porcentaje acumulado							65.57%	100.00%		
Total Edificio "A"					\$1,129,596.60	\$1,616,112.30	\$2,317,418.40	\$874,805.25	\$391,467.45	
Acumulado					\$1,129,596.60	\$2,745,708.90	\$5,063,127.30	\$5,937,932.55	\$6,329,400.00	
Porcentaje periodo					17.85%	25.53%	36.61%	13.83%	6.18%	
Porcentaje acumulado					17.85%	43.38%	79.99%	93.82%	100.00%	
B		OBRA EXTERIOR								
B01		OBRA EXTERIOR								
19	Plaza de acceso	\$3,250.00	48.65 m ²	\$158,112.50				84.00%	16.00%	100.00%
								\$132,814.50	\$25,298.00	\$158,112.50
								40.8660	7.7840	48.65

20	Acceso usuarias	\$3,250.00	34.72 m ²	\$112,840.00				45.16%	54.84%	100.00%
								\$50,958.70	\$61,881.30	\$112,840.00
								15.6796	19.0404	34.72

21	Zona de parabús	\$3,250.00	36.72 m ²	\$119,340.00				100.00%		100.00%
								\$119,340.00		\$119,340.00
								36.7200		36.72

22	Barda perimetral	\$3,250.00	114.95 ml	\$373,587.50				68.89%	31.11%	100.00%
								\$257,364.58	\$116,222.92	\$373,587.50
								79.1891	35.7609	114.95

23	Parabús	\$18,788.96	1 pza.	\$18,788.96				100.00%		100.00%
								\$18,788.96		\$18,788.96
								1		1

Total Obra exterior					\$257,364.58	\$116,222.92	\$183,773.20	\$225,308.26		
Acumulado					\$257,364.58	\$373,587.50	\$373,587.50	\$557,360.70	\$782,668.96	
Porcentaje periodo					32.88%	14.85%		23.48%	28.79%	
Porcentaje acumulado					32.88%	47.73%	47.73%	71.21%	100.00%	
Total Obra exterior					\$257,364.58	\$116,222.92		\$183,773.20	\$225,308.26	
Acumulado					\$257,364.58	\$373,587.50	\$373,587.50	\$557,360.70	\$782,668.96	
Porcentaje periodo					32.88%	14.85%		23.48%	28.79%	
Porcentaje acumulado					32.88%	47.73%	47.73%	71.21%	100.00%	
Total del presupuesto					\$1,386,961.18	\$1,732,335.22	\$2,317,418.40	\$1,058,578.45	\$616,775.71	
Acumulado					\$1,386,961.18	\$3,119,296.40	\$5,436,714.80	\$6,495,293.25	\$7,112,068.96	
Porcentaje periodo					19.50%	24.36%	32.58%	14.89%	8.67%	
Porcentaje acumulado					19.50%	43.86%	76.44%	91.33%	100.00%	
								SUBTOTAL	\$7,112,068.96	
								IVA 16%	\$1,137,931.04	
								TOTAL	\$8,250,000.00	

Proyecto Ejecutivo:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS					
OBRA	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES YAUTEPEC				
LUGAR:	MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS				
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
C0001	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES MORELOS				
A	ESTUDIOS Y LICENCIAS				
a007	Factibilidad de acometida eléctrica, comprendiendo hacer la solicitud ante CFE de la región correspondiente. Incluye anexar los datos técnicos y planos necesarios para tal efecto.	TRÁMITE	1	\$8,300.00	\$8,300.00
a008	Factibilidad de agua potable, comprende hacer la solicitud ante las oficinas de agua potable del municipio correspondiente. Esto incluye anexar los datos técnicos y planos necesarios correspondientes para tal efecto.	TRÁMITE	1	\$10,500.00	\$10,500.00
a009	Factibilidad de conexión a drenaje, comprende hacer la solicitud a la dirección de obras públicas correspondiente así como también anexar los datos técnicos y planos necesarios.	TRÁMITE	1	\$3,050.00	\$3,050.00
a012	Estudio de impacto ambiental y documentos necesarios para este trámite, así como el dictamen favorable del mismo.	TRÁMITE	1	\$57,950.00	\$57,950.00
a013	Visto bueno para instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública y documentos necesarios para este trámite.	TRÁMITE	1	\$14,640.00	\$14,640.00
a015	Permiso de descarga de aguas residuales ante la Comisión Nacional del Agua, incluye: planos de diseño de la planta de tratamiento, memoria descriptiva, sustento técnico positivo de la operación, plano arquitectónico general del proyecto y el pago correspondiente, en caso de ser requerido.	TRÁMITE	1	\$3,050.00	\$3,050.00
a020	Estudio de mecánica de suelos: se harán como mínimo 4 pozos a cielo abierto en el área de edificación, toma de muestras alteradas e inalteradas de cada PCA, efectuar en el laboratorio los ensayos de las muestras obtenidas para determinar las propiedades, capacidad de carga, estratigrafía, módulo de reacción del terreno, integración de estudio con conclusiones, recomendaciones y sugerencia de cimentación. Se deberán entregar tres juegos impresos.	ESTUDIO	1	\$59,170.00	\$59,170.00
a021	Estudio de impacto urbano de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Municipio. Se deberán entregar tres juegos impresos.	ESTUDIO	1	\$42,700.00	\$42,700.00
a022	Estudio de impacto vial de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Municipio. Se deberán entregar tres juegos impresos.	ESTUDIO	1	\$28,902.00	\$28,902.00
TOTAL DE ESTUDIOS Y LICENCIAS					\$228,262.00
C	PROYECTO EJECUTIVO				
C-1	PROYECTO ARQUITECTÓNICO				
c001	Proyecto topográfico con sistemas de coordenadas UTM o geográficas, elevación impresa, indicando curvas de nivel, banco de nivel, ubicación de arboles, postes, construcciones existentes, perfiles longitudinales y transversales, cuadro de construcción, se entregará en tres juegos de manera impresa y digital.	PROYECTO	1	\$18,300.00	\$18,300.00
c002	Proyecto de urbanización, indicando accesos, redes viales de abastecimiento y saneamiento, se entregará en tres juegos de manera impresa y digital.	PROYECTO	1	\$30,500.00	\$30,500.00
c003	Proyecto arquitectónico deberá incluir anteproyecto de la propuesta, plano de conjunto, plantas de arquitectónicas por nivel, fachadas, cortes longitudinales y transversales, cortes por fachadas, planta de azoteas, conjunto de obras exteriores, perspectivas en 3D del proyecto arquitectónico de conjunto y de cada área, recorrido virtual y memoria descriptiva, se entregará en tres juegos de manera impresa y digital.	PROYECTO	1	\$292,800.00	\$292,800.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS					
OBRA	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES YAUTEPEC				
LUGAR:	MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS				
c004	Proyecto de albañilerías, incluye: plano de conjunto, plantas de arquitectónicas por nivel, fachadas, cortes longitudinales y transversales, cortes por fachadas, planta de azoteas, conjunto de obras exteriores que contengan cotas exhaustivas, detalles de albañilería, especificaciones técnicas y generales, se entregará en tres juegos de manera impresa y digital.	PROYECTO	1	\$9,760.00	\$9,760.00
c005	Proyecto de detalles constructivos en cortes por fachada, indicando métodos constructivos, especificaciones técnicas y generales, materiales, se entregará en tres juegos de manera impresa y digital.	PROYECTO	1	\$8,540.00	\$8,540.00
c006	Proyecto de acabados incluye: plano de conjunto, plantas de arquitectónicas por nivel, fachadas, cortes longitudinales y transversales, cortes por fachadas, planta de azoteas, conjunto de obras exteriores que indiquen acabados en pisos, muros y plafones; se entregará en tres juegos de manera impresa y digital.	PROYECTO	1	\$8,540.00	\$8,540.00
c007	Proyecto de cancelería, carpintería y herrería indicando en plantas por nivel ubicación, detalles de puertas, ventanas, cancelería y/o mobiliario, se entregará en tres juegos de manera impresa y digital.	PROYECTO	1	\$9,760.00	\$9,760.00
c008	Proyecto de obras exteriores incluye: planos de jardinería y paleta vegetal, estacionamientos, patios de maniobras, plazas de acceso, canchas, patios, mobiliario urbano (basureros, bancas, etc.), se entregará en tres juegos de manera impresa y digital	PROYECTO	1	\$27,266.66	\$27,266.66
c009	Memoria descriptiva del proyecto donde se indique la macro y micro localización, estado actual del terreno, análisis y descripción del programa arquitectónico por área, metodología de diseño con base en los reglamentos y normatividad correspondientes según la tipología del edificio, así como descripción de los trabajos a realizar y los sistemas constructivos que se emplearán. Se deberán entregar tres juegos impresos.	DOCUMENTO	1	\$30,500.00	\$30,500.00
c010	Catálogo de conceptos de obra, se deberá incluir programas de obra, catálogo de conceptos, números generadores de obra, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, análisis de básicos, calculo de indirectos, financiamientos y utilidad, listado de insumos, factor de salario real, así como el programa calendarizado de desarrollo del proyecto y programa calendarizado de desarrollo de la obra. Se deberán entregar tres juegos impresos.	DOCUMENTO	1	\$119,991.04	\$119,991.04
c011	Proyecto de señalización incluye plantas por nivel con la ubicación de la señalización así como la simbología del mismo de acuerdo a las normas correspondientes, se entregará en tres juegos de manera impresa y digital.	PROYECTO	1	\$85,400.00	\$85,400.00
TOTAL PROYECTO ARQUITECTÓNICO					\$641,357.70
C-2	PROYECTO DE INSTALACIONES				
c012	Proyecto de instalación hidráulica se deberá indicar fuentes de abastecimiento, almacenamiento (cisterna) y suministro al interior, incluye plantas de instalación por nivel, indicando muebles sanitarios fijos, diámetros y material de tubería; detalles hidráulicos de instalación, isométricos, obras exteriores, planos de redes generales hidráulicas, memoria descriptiva y de cálculo, especificaciones técnicas y de equipo, la información que se genera deberá presentarse en tres juegos impresos y digital, validados y firmados por un corresponsable en instalaciones registrado en el estado de Morelos.	PROYECTO	1	\$44,592.22	\$44,592.22

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS					
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS					
OBRA	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES YAUTEPEC				
LUGAR:	MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS				
c013	Proyecto de instalación sanitaria se deberá indicar fuentes de almacenamiento, así como sistemas de tratamiento de aguas pluviales y residuales, incluye: plantas de instalación por nivel, indicando muebles sanitarios fijos, diámetros y material de tubería; detalles sanitarios de instalación, isométricos, obras exteriores, planos de redes generales hidráulicas, memoria descriptiva y de cálculo, especificaciones técnicas y de equipo, la información que se genera deberá presentarse en tres juegos impresos y digital, validados y firmados por un corresponsable en instalaciones registrado en el estado de Morelos.	PROYECTO	1	\$38,492.22	\$38,492.22
c014	Proyecto de Instalación Eléctrica, deberá contar con acometida eléctrica, transformador, tableros de control y distribución de instalación de las plantas por nivel, indicando cableado (cedulas), generador eléctrico (planta de emergencia), alumbrado normal y emergencia, contactos normales y regulados, distribución de fuerza, sistema de tierra, sistema de pararrayos, canalizadores, diagrama unifilar general; especificaciones técnicas, generales y de equipo; proyecto de alta, media y baja tensión según necesidades, montajes y servicio de la Unidad de Verificación de la Instalación Eléctrica (UVIE), así como tramites ante CFE, memoria descriptiva y de cálculo. La información que se genere deberá presentarse en tres juegos de manera impresa y digital validados y firmados por la UVIE.	PROYECTO	1	\$213,500.00	\$213,500.00
c015	Proyecto de ingenierías de instalaciones especiales sistemas de seguridad, aire acondicionado, sistema contra incendio, gas LP, detección de humos, voz y datos, telecomunicaciones, circuito cerrado, planta de tratamiento de aguas, cisterna de agua, elevadores, así como las guías mecánicas de instalación especial, memorias descriptivas y de cálculo según se requieran, se entregará en tres juegos de manera impresa y digital.	PROYECTO	1	\$176,900.00	\$176,900.00
TOTAL PROYECTO DE INSTALACIONES					\$473,484.44
C-3	PROYECTO ESTRUCTURAL				
c016	Proyecto estructural, incluye: cimentación, pisos, plantas por nivel, detalles estructurales por nivel, cortes y elevaciones, planos constructivos de áreas exteriores (cisterna, plantas de tratamiento de aguas residuales y pluviales, etc.), especificaciones técnicas y generales, memoria descriptiva técnica y de diseño, así como memoria de cálculo, el proyecto deberá realizarse de acuerdo a la normatividad vigente fijadas en el reglamento de la localidad correspondiente y al reglamento de construcción del Distrito Federal. Los planos se deberán entregar validados y firmados por el responsable estructural con cédula profesional registrado en el estado de Morelos. Se debe incluir análisis sísmico, dinámico, modal espectral y su modelado virtual (3D), se entregará en tres juegos de manera impresa y digital.	PROYECTO	1	\$208,620.00	\$208,620.00
TOTAL PROYECTO ESTRUCTURAL					\$208,620.00
TOTAL DE PROYECTO EJECUTIVO					\$1,323,462.14
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:					\$1,551,724.14
IVA 16.00%					\$248,275.86
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:					\$1,800,000.00

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas el día 3 de noviembre de 2016, en los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de noviembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 570/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas el día 3 de noviembre de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/1308/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 24 de noviembre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 606/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico del Estado de Tamaulipas por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial, ocurridas el día 3 de noviembre de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDAS EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO Y TAMPICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas el día 3 de noviembre de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial en el Municipio de Agua Dulce del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por lluvia severa en los municipios de Coatzacoalcos, Ixhuatlán del Sureste y Moloacán de dicha entidad federativa, ocurridas los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de noviembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 584/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Agua Dulce del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, así como a los municipios de Coatzacoalcos, Ixhuatlán del Sureste y Moloacán de dicha entidad federativa por lluvia severa, ocurridas los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/1309/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 24 de noviembre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 605/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Agua Dulce del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, así como a los municipios de Coatzacoalcos, Ixhuatlán del Sureste y Moloacán de dicha entidad federativa por lluvia severa, ocurridas los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DULCE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR LLUVIA SEVERA EN LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS, IXHUATLÁN DEL SURESTE Y MOLOACÁN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Agua Dulce del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, así como a los municipios de Coatzacoalcos, Ixhuatlán del Sureste y Moloacán de dicha entidad federativa por lluvia severa, ocurridas los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.